



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMALARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 113 -2016-PCM/OGA

Lima, 22 JUN 2016

VISTOS; los Informes N°0267-2016-PCM/OAA y N° 287-2016- PCM/OAA de fechas 02 de junio del 2016 y 09 de junio del 2016 de la Oficina de Asuntos Administrativos y;

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de enero de 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 005-2014-PCM – Primera Convocatoria para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos corporativos de la PCM", a la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A, por un monto de S/ 281,039.24 (Doscientos ochenta y un mil treinta y nueve con 24/100 soles) incluido IGV;

Que, el 20 de abril de 2016, se suscribió el Contrato N° 015-2016-PCM/OGA para la contratación del "Servicio de telefonía móvil y plan de datos corporativos de la PCM", por un monto contractual de S/ 281,039.24 (Doscientos ochenta y un mil treinta y nueve con 24/100 soles) por un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de inicio de servicio de fecha 20 de mayo del 2016;

Que, mediante Informe N°0267-2016-PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos, señala que la Oficina de Sistemas mediante Memorándum N°504-2016-PCM/OS comunica que el Presidente del Consejo de Ministros a fin de efectuar sus labores y coordinaciones que su investidura amerita requiere una SIM CARD adicional que cuente con RPM + plan de datos gama A Premium 05 GB, por el mismo periodo del Contrato N° 015-2016-PCM/OGA original "Servicio de telefonía móvil y plan de datos corporativos para la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, mediante Informe N°0287-2016-PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos señala que la Oficina de Sistemas a través del Memorándum N°619-2016-PCM/OS, solicita ampliar el plan de datos de los chips asignados al Premier y al Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de efectuar las labores y coordinaciones que su investidura amerita, motivo por el cual solicita la prestación adicional de 10 GB adicionales al plan de datos de la línea del Premier y de 05 GB adicionales en la línea del Secretario General de la PCM;

Que, la Octava Disposición Complementaria final de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, entró en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento, en ese sentido siendo que el Reglamento se publicó el 10 de diciembre de 2015, las normas de contrataciones del Estado (La Ley y su Reglamento) entraron en vigencia a partir del 09 de enero de 2016;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la cita Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, establece que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, permite realizar prestaciones adicionales hasta el 25% del monto total del contrato original;



IRMA KARCO CABELLO
Fedataria

Que, considerando los Informes de vistos y la Carta S/N de fecha 22 de junio del 2016, mediante la cual el contratista señala que el monto total de la prestación adicional asciende a S/ 5,121.61 (cinco mil ciento veintiuno con 61/100 soles), por el periodo de 10 meses y 28 días cuyo porcentaje representa el 1.822% del contrato original, monto que se encuentra permitido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorándums N°1008-2016-PCM/OGPP y N°1358-2016-PCM/OGPP emite la certificaciones de Crédito Presupuestal N° 000659 y N°000846, garantizando que se cuenta con los recursos correspondientes para llevar a cabo la prestación adicional solicitada;

Que, el Contratista para la ejecución de Prestaciones Adicionales comunicó su aceptación mediante Carta N°581-2016 con Registro N°201619891 aumentando la garantía de fiel cumplimiento a través de la Carta Fianza N° 010527703000 vigente hasta el 18 de agosto de 2017 y con Carta 0671-2016 con Registro PCM N° 201622632 aumentó la garantía de Fiel Cumplimiento mediante Carta Fianza N°000810647095 vigente hasta el 07 de agosto de 2016 y;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos y;

De conformidad con las facultades conferidas en el Literal n) numeral 2.1 del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N°298-2015-PCM, que delega al Director de la Oficina General de Administración la autorización de ejecutar prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios, hasta por el monto máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado; y el D.S N°063-2017-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

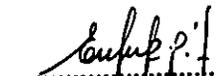
Artículo Primero.- AUTORIZAR a partir de la fecha la ejecución de prestación adicional de una SIM CARD que cuente con RPM + plan de datos gama A Premium 05 GB, hasta la finalización del contrato original, del "Servicio de telefonía móvil y plan de datos corporativos para la Presidencia del Consejo de Ministros".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a partir de la fecha la ejecución de prestación adicional de 10GB adicionales al plan de datos de la línea asignada al Presidente del Consejo de Ministros y de 05 GB adicionales a la línea asignada al Secretario General de la PCM.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a partir de la fecha hasta la culminación del contrato original la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2016-PCM/OGA "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos corporativos de la PCM", por el monto total de S/ 5, 121.61 (cinco mil ciento veintiuno con 61/100 soles), cuyo monto representa el 1.822%, del monto del contrato original.

Artículo Cuarto.- Registrar y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


.....
ERNESTO LERNO RENGIFO
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

